

Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Multas.

NO APLICA

En virtud de las atribuciones conferidas al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en el artículo segundo del decreto de su creación publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de diciembre de 1994, tomo LXXIX, Segunda Época, número 51, no aplica a esta entidad publicar la información dispuesta en el artículo 8, fracción VIII, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

